



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 -2023-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 06 de febrero del 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

**Que**, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2023-MDCH-A, mediante la cual se autoriza el viaje del Sr alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reunión con el Ministerio de desarrollo agrario y riego, ministerio de vivienda, saneamiento y construcción y ministerio de economía y finanzas y otros, la cual se llevara los días del 07 al 10 de febrero del 2023.

**Que**, durante la ausencia del Alcalde Luis Ivan Cruz Puma y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al señor regidor Gregorio Rojas Paniura, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y normas legales glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal y la oficina de Asesoría Legal; en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al señor Regidor **GREGORIO ROJAS PANIURA, DEL DIA 07 AL 10 DE FEBRERO DEL 2023**, por ausencia del titular quién viajará a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reunión con el Ministerio de desarrollo agrario y riego, ministerio de vivienda, saneamiento y construcción y ministerio de economía y finanzas y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través de la oficina de Secretaria General, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, al Regidor, para efectos de su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C/  
GERENCIA MUNICIPAL  
ASESORIA JURIDICA  
ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
*[Firma]*  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 -2023-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 06 de febrero del 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

**Que**, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2023-MDCH-A, mediante la cual se autoriza el viaje del Sr alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reunión con el Ministerio de desarrollo agrario y riego, ministerio de vivienda, saneamiento y construcción y ministerio de economía y finanzas y otros, la cual se llevara los días del 07 al 10 de febrero del 2023.

**Que**, durante la ausencia del Alcalde Luis Ivan Cruz Puma y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al señor regidor Gregorio Rojas Paniura, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y normas legales glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal y la oficina de Asesoría Legal; en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al señor Regidor **GREGORIO ROJAS PANIURA, DEL DIA 07 AL 10 DE FEBRERO DEL 2023**, por ausencia del titular quién viajará a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reunión con el Ministerio de desarrollo agrario y riego, ministerio de vivienda, saneamiento y construcción y ministerio de economía y finanzas y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través de la oficina de Secretaria General, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, al Regidor, para efectos de su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

C.C./  
GERENCIA MUNICIPAL  
ASESORIA JURIDICA  
ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE